

próximo día 2 de noviembre de 1998, a las once horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.606.250 pesetas, que es el tipo fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la calle La Pelota, con el número 3491.0000.18.0716.97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercero.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acreditación de haber consignado el 20 por 100 del tipo del remate en la mencionada cuenta.

Cuarto.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Se hace constar que se desconoce la situación arrendaticia de la finca objeto del presente procedimiento; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación que estipula la regla 7.<sup>a</sup>, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Octavo.—Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en los sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de mayo de 1998.—El Secretario, Carlos Juan Valiña Reguera.—27.636.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 60/1997, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Esther Afonso Arencibia, contra don Carlos Alexis Domínguez Cardona y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días, el bien embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de septiembre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 20 de octubre de 1998, a las diez horas.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 17 de noviembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiera alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere tal impedimento.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Urbana.—Número 13. Bungalow dúplex señalado con el número 13, del complejo turístico denominado «Parquesol», construido sobre la parcela 13, del sector IV, del plan parcial de ordenación «Campo Internacional», en Maspalomas, del término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Consta, en planta baja, de estar, cocina-office, aseo, solana, terraza y escalera de acceso a la planta alta, con una superficie construida de 32 metros 60 decímetros cuadrados; y en planta alta, de dormitorio, baño, balcón, con una superficie construida de 53 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Al este, por donde tiene acceso, con vial peatonal del complejo; al norte, con vial peatonal del complejo; al sur, con el bungalow, número 14, y al oeste, por donde tiene su jardín privativo, con zona comunal del complejo. El jardín trasero tiene una superficie de 8 metros 75 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Bartolomé de Tirajana, tomo 1.570, folio 126, finca número 13.734. El valor de tasación es de 10.320.000 pesetas.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma al demandado, en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente. Asimismo, y para en el caso de que el señalamiento de la subasta cayera en día inhábil, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 13 de mayo de 1998.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—27.679.

## LOGROÑO

### Edicto

Don Fernando Sevilla Santiago, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, señalado con el número 382/1995, a instancias de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra don Jesús Rubio Calahorra y don Antonio Álvarez del Prado, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera subasta: 3 de julio de 1998, a las diez treinta horas.

Segunda subasta: 4 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: 2 de octubre de 1998, a las diez treinta horas.

### Condiciones de la subasta

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un 25 por 100 y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta, sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

### Bienes objeto de subasta

1. Participación indivisa de un 1,06 por 100 del local en tres plantas de sótano, número 1, concretada en la utilización de la plaza de garaje número 93, del edificio sito en Logroño, calle Vara de Rey-Duques de Nájera, denominado «Residencial 2.000». Inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 1.051, tomo 1.051, folio 80, finca número 3.860-93-G.

Valorado en 2.500.000 pesetas.

2. Participación indivisa de un 0,44 por 100, del local en tres plantas de sótano, número 1, concretada en la utilización del cuarto trastero número 50, del edificio sito en Logroño, calle Vara de Rey-Duques de Nájera, denominado «Residencial 2.000». Inscrito en el Registro de la Propiedad al libro y tomo 1.051, folio 82, finca número 3.942-50. Valorado en 500.000 pesetas.

3. Participación indivisa de un 1,05 por 100 del local en tres plantas de sótano, número 1, concretada en la utilización de la plaza de garaje número 92, del edificio sito en Logroño, calle Vara de Rey-Duques de Nájera, denominado «Residencial 2.000». Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo y libro 1.051, folio 78, finca número 3.860-92-G.

Valorado en 2.500.000 pesetas.

4. Participación indivisa de un 1,03 por 100 del local en planta de sótano número 1, concretada en la utilización del cuarto trastero número 55, del edificio sito en Logroño, calle Vara de Rey-Duques de Nájera, denominado «Residencial 2.000». Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo y libro 1.051, folio 76, finca número 3.119-55.

Valorado en 500.000 pesetas.